

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE.

SESION ORDINARIA

DEL DIA

MARTES, 25 DE JULIO

DE 1967

ACTA N° 026

PRESIDENTE.- DR. OSMALDO GONZALEZ CABRERA.

SECRETARIO.- DR. ANGEL MERINO VALLEJO.

S U M A R I O

I.- Se instala la Sesión.

II.- Aprobación de Acta.

III.- Discusión del Proyecto N° 014.- Deróganse los Decretos 681 y 1153, por los que se condena a pago al Consejo Provincial de Cotopaxi.

IV.- Discusión del Proyecto 015.- "Declárase el 27 de Febrero día de la Bandera Nacional".

V.- Lectura de Información del Proyecto N° 017.- "Ley de Defensa Profesional de los Trabajadores Sociales".

VI.- Lectura del Informe del Proyecto N° 018.- Petición de los Contadores del Guayas.

VII.- Lectura de Información del Proyecto N° 016.- "Reforma a la Ley General de Bancos".

VIII.- Se levanta la Sesión.

I

Se instala la Sesión a las cinco y treinta de la tarde, presidida por el H.DR. OSMALDO GONZALEZ CABRERA, y con la asistencia del Señor Vicepresidente H.LCDO. ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA, y de los Señores Vocales Honorables: ANDRES F. CORDOVA NIETO, SR. PATRICIO CRESPO PAREJA, DR. HUGO AMIR GUERRERO MARIDUEÑA, DR. RENE DE LA TORRE ALCIVAR, PIO OSMALDO CUEVA PUERTAS, DR. JULIO CESAR TRUJILLO VASQUEZ y DR. LAUTARO VILLACRES MIRANDA.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al acta de la Sesión del 29 de Junio de 1967; la cual es aprobada sin modificación.

III

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al informe de la Comisión de Legislación Administrativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en relación con este Proyecto, la persona directamente afectada, el señor Galo Maldonado, me ha solicitado que le escuchemos personalmente, porque tiene el convencimiento de que la Comisión Auxiliar que ha informado quizá no ha conocido exactamente todos los antecedentes del asunto y, sobre todo, en uso de este derecho, existe una sentencia judicial. Con el afán de tener el mayor número de datos, creo conveniente que nosotros no cerremos la puerta a la oportunidad de conocer todo lo relacionado con este asunto. Quisiera consultar a ustedes si podríamos alterar el orden del Día para conocerlo después.

EL H. CORDOVA NIETO: cuando estuve en la Comisión General de Legislación de la Asamblea, bajo la Presidencia del señor Diputado Peña, recibimos la visita del Diputado Señor Maldonado, que era quien se interesaba por este Decreto y quería que este Decreto pase. Por tanto parece que hay intereses contrapuestos entre el Diputado Maldonado, que defiende el Decreto y el Señor Galo Maldonado, para que no pase.

EL H. CRESPO PAREJA: la posición de Manuel Tomás Maldonado recuerdo que era porque pase el Decreto dictado por el señor Yerovi, pero eso no se conoció en la Comisión de Mesa debido a la oposición del Diputado Bucaram, quien decía que el Diputado Maldonado era Director de Concentración de Fuerzas o Jefe de Comando, algo así, sería pues, interesante, citar al Diputado Mai-

donado para que venga a la Comisión.

EL H. AGUILAR RUILOVA: no me opongo a que se cite al Diputado Maldonado, pero creo que debe citarse también al Presidente del Consejo de Cotopaxi, pues sería oportuno que se escuche a ambas partes.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: yo creo que hay que invitarle institucionalmente, al Presidente del Consejo de Cotopaxi; pero, por deferencia a nuestro colega, que se invite al Diputado Maldonado.

La Comisión resuelve dejar PENDIENTE este asunto, para cumplir con estas invitaciones.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: como el próximo Martes van a instalarse los nuevos Consejos Provinciales, hago recordar que en el Informe de la Junta de Agua Potable de Manta, el Gerente dijo que no había ningún acuerdo entre ellos, por lo que pido que se traiga toda la documentación para el Jueves o Viernes para cuando estén instalados los Consejos Provinciales.

Así se aprueba.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al informe de la Comisión de Legislación Administrativa y al Art. 1

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: en realidad, no estuve presente en la lectura general de información, porque trataba de localizar el Decreto. Yo tengo conocimiento que sobre este particular ya existe el Decreto. Primero hay un Acuerdo Legislativo del 26 de Septiembre de 1955, publicado en el Registro Oficial 942 de 8 de Octubre del mismo año; este Acuerdo ha sido elevado a la categoría de Decreto Supremo por la Junta Militar de Gobierno con el N° 2185-A, por el que se confirma que el 28 de Septiembre sea declarado Día de la Bandera Nacional. Yo personalmente no creo que el país gane mucho con Decretos de esta naturaleza. Debemos tener todo nuestro amor y respeto a los símbolos de la Patria, pero no podemos hacer motivo de preocupación para estas cosas y tengamos que sacar Decretos cada año. Además, todo es motivo de fiesta nacional y esto provoca descanso obligatorio para no trabajar. Con estos antecedentes que tengo a la mano, con los que se confirma que ya existe una Resolución de la Función Legislativa y un Decreto Ejecutivo, en el mismo sentido, pido que se prescindiera de un Decreto de esta naturaleza que lo que va a crear es división en ciertos sectores debido a la fecha. Me ha llegado una nota de Guayaquil, por la que me piden que me oponga a esto. Yo no creo que esto merezca que cada cinco años o menos se dicte un Decreto sobre el particular, aumentando, a los numerosos días de descanso que existe en el país uno más, lo que sería grave para el mismo país.

EL H. CORDOVA NIETO: una larga etapa de ser compañero de Comisión del señor doctor Trujillo, en la cual hice adquisición de su valiosa amistad, me hace invocar esa amistad para indicarle que en la Comisión de Constitución nunca me he demostrado sectario partidista ni nada; de modo que lo que voy a decir no significa ataque a ninguna persona. Yo no creo que por declarar el 27 de Febrero Día de la Bandera Nacional, se esté dando contra a nadie ni sea motivo de grupos partidistas. El 23 de Septiembre fué fecha en la que García Moreno declaró cuál es la Bandera del país, consagrando nuestro Tricolor. Creo que a eso obedece que primero sea un Acuerdo Legislativo y luego un Decreto de la Junta Militar. Los símbolos de la Patria no solo consiste la Bandera, es también el Escudo, la Canción - en su literatura y en su música. Al haber querido poner, el General Banderas, en una sola fecha, no creo que haya habido la menor intención de minimizar la obra de un Magistrado. Esto no quita que se pueda modificar esas cosas, tanto más que el 27 de Febrero necesita por parte de los Ecuatorianos una mayor concentración espiritual por ser una fecha que corresponde a la gloriosa batalla, que puso en alto el valor nacional, puesto que el 80% de las fuerzas que combatieron en las pampas de Tarqui y Portete, fueron Ecuatorianos con un pequeño au-

xilio Colombiano. No es, pues, agregar una fiesta más sino incorporar a ese día de la gloria Nacional una fiesta tan memorable; no hay, pues, un tipo regionalista ni nada; no creo que esto pueda despertar algún motivo de fricción en el país, habría que estudiarlo de acuerdo con los datos que sean del caso.

EL H. CUEVA PUERTAS: yo creo que la Comisión podría adoptar una de dos actitudes sobre este Decreto por una parte, lo dicho por el doctor Trujillo es digno de considerarse. En verdad hay un Decreto de 1955 y posteriormente en 1962, un grupo de Legisladores presentó un Proyecto de Decreto Legislativo en cuyo Art. 2 decía: "Declarar el 27 de Febrero como Día de la Bandera Nacional, debiéndose izar la Bandera en todos los edificios públicos". Luego, la Junta Militar dictó un Decreto consagrando esta fecha como Día de la Bandera Nacional. García Moreno restableció en forma definitiva el decoro nacional el 26 de Septiembre. Cambiar esa fecha por otra que, en definitiva, es arbitraria, como se puede señalar el 27 de Febrero puede también fijarse otra fecha. Yo creo que los criterios podrían conciliarse, dado que no solo se habla de la Bandera en el Decreto, sino de los símbolos, podríamos consultar una fórmula conciliatoria suprimiendo la parte segunda del Art. 1º, dejando subsistente el 26 de Septiembre como Fiesta Nacional, o bien archivar este Decreto porque ya existe una norma legal que señala la fecha del Día de la Bandera Nacional.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: señor Presidente, voy a expresar mi modesto parecer. Entiendo que los Ecuatorianos aún no nos ponemos de acuerdo en cuanto a ciertos hechos no históricos sino que si nos ponemos a discutir algo que no fomenta la unidad de la Patria nos lleva por otros caminos. El discutir las verdades de los héroes también es algo inútil, porque unos tienen más y otros tienen menos. Ahora bien, se ha programado el 26 de Septiembre como Día de la Bandera y al establecer el 27 de Febrero como tal día, va a causar cierto resquemor. Creo que podríamos dejar esto para que sea el Congreso quien se pronuncie sobre esto. Las fechas gloriosas son gloriosas y no debemos discutir cuál es más gloriosa que la otra, cosa que resiente a algunos Ecuatorianos. Propongo que se postergue para otra oportunidad, a fin de que sea el Congreso quien lo conozca.

EL H. VILLACRES MIRANDA: ciertamente que estamos discutiendo sobre un aspecto que tiene una gran trascendencia histórica, pero en cambio, para solucionar aspectos que dicen tienen relación con la marcha del país, carecen de esa trascendencia. Sin embargo, vale la pena decir algo respecto a lo que en el fondo comporta esta brevísima discusión. Yo creo y me temo que se interprete los diferentes puntos de vista sobre aspectos de carácter político, puede ser que estemos insistiendo en temas de carácter político pero quiero hacer abstracción de ese concepto para referirme solo al contenido de ese Proyecto y el presentado de nuestra consideración. Se dice que el 26 de Septiembre es el Día de la Bandera del Ecuador e históricamente esto no es verdad, y no es verdad porque si la Bandera del Ecuador no fuera la Tricolor adoptada por Miranda, en ese momento nosotros podríamos remontarnos a la fecha en que se haya establecido una Bandera diferente en sus colores; pero si la Bandera Ecuatoriana: amarillo, azul y rojo, que establece Francisco Miranda, hemos de entender que el Día de la Bandera debe ser la fecha por la que Miranda adoptó los colores. El Decreto que se trata de derogar, en realidad no es verdad al hecho histórico. En el Art. 1º del Decreto expedido por el doctor García Moreno se dice: "Se restablece en la República la antigua Bandera Colombiana"; en consecuencia, yo creo que también en la expedición de estos Decretos debemos ser vigilantes, para que el contenido del Decreto corresponda a una realidad histórica. De allí, señor Presidente, que para que se vea que en mi ánimo y exposición no hay absolutamente un propósito de orden político, me permito sugerir, que en uno de los considerandos del Decreto que vamos a expedir, se haga mención inclusive a la fecha y nombre del Presidente que expidió este Decreto y se diga que García Moreno en fecha tal, dicta el Decreto restableciendo la antigua Bandera Colombiana como Bandera de la República del Ecuador, para que se vea que no hay ese propósito. Yo juzgo que en la Historia Ecuatoriana

más importancia va a tener el 27 de Febrero que el 26 de Septiembre, tanto es así, que el 26 de Septiembre pasa inadvertido para todos en cambio el 27 de Febrero se lo celebra por parte de las Municipalidades como día cívico. Estaríamos renovando el propósito del Decreto, no solo dirigido a la Bandera sino a los símbolos. Por estas razones me pronuncio por este Decreto, pero aclarando la realidad histórica, para que no confunda a los estudiantes con fechas equivocadas y, de igual manera, a los ciudadanos. Nosotros debemos tener el orgullo que la Bandera la tenemos desde los albores de la Independencia.

EL H. CRESPO PAREJA: me congratulo con el espíritu patriótico que reina en esta Comisión, que debe enorgullecer al país. Aquí se quiere respetar las verdaderas fechas históricas y tradicionales de la Patria. Lo dicho por el Diputado Cueva me lleva a decir que aprovechemos el decreto. No estoy de acuerdo con lo expresado por el doctor De la Torre. El Decreto de García Moreno hace referencia a que se restablece el Tricolor Nacional y entonces, el 27 de Febrero, podrá quedar como Día de los Símbolos de la Patria. Yo creo que debemos dar paso a este Decreto. Con el Diputado Cueva yo disiento respecto a fechas: el 26 de Septiembre no tiene la trascendencia que tiene el 27 de Febrero. Creo que habiendo esta Comisión Legislativa Permanente calificado a trámite el Proyecto debe dársele curso sin dejarlo a conocimiento del Congreso. Si pudiéramos hacer una reforma pequeña al Decreto 2185-A y dejando que el 27 de Febrero sea declarado Día de los Símbolos de la Patria.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: yo creo que si un extranjero estuviera presente en esta discusión, de seguro va a creer que en el Ecuador no tenemos de qué preocuparnos y que tenemos resueltos los problemas del presente, razón por la que nos dedicamos al pasado. No creo que debamos revivir rencillas políticas tratando de poner el 27 de Febrero. Debemos compenetrarnos de esta realidad y superar aquello que ha sido materia hasta de luchas sangrientas en el país. Desgraciadamente, en el país existen sectores de ciudadanos que se apasionan con estos términos que hacen materia de comités de campañas costosísimos. No creo que los Altos Poderes del Estado recojan esas grandes divisiones en el país y las adopten. Por eso en el plano más cordial, pido que no se traten estos asuntos que son materia de discusiones acaloradas y de motivos partidistas. No creo que sea el momento de entrar en aclaraciones históricas sino que habiendo el país adoptado cierta resolución sobre la materia debemos respetarla. Yo invito a esto, no porque personalmente me apasione sobre una de estas tesis; pero desgraciadamente, hay grupos de ciudadanos que así proceden y no debemos incitar a los ciudadanos a esta clase de tesis. No veo razón de tener en consideración este Decreto. De otra parte, el 27 de Febrero, mediante otro Decreto, está declarado Día del Civismo y de las Fuerzas Armadas del Ecuador, o sea que esta fecha ya está considerada.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: yo creo realmente que no se trata en el Proyecto de ahondar divisiones de orden político; creo que se trata de hacer rectificaciones de orden histórico, porque leyendo el Decreto de 1860, como dijeron ya el doctor Villacrés y el señor Crespo, realmente es algo erróneo, porque se está restableciendo la Bandera Colombiana, que no es nuestra Bandera actual, pues la actual fue establecida por una manera precisa mediante Decreto de 1890. Han habido largas discusiones de orden histórico y en 1890 donde se establece de manera precisa, en el Art. 1º, cuál es el Pabellón Nacional, o sea el actual. Al expedirse esto, simplemente se deja sin efecto el señalamiento del Decreto 1890, por cuanto allí se restablecía la Bandera Colombiana. Los problemas deben tomárselos buscando la raíz histórica y estableciendo con precisión cuál es la verdadera historia del hecho que se pretende por el Decreto del señor General Banderas. Es lamentable que un Decreto presentado así, con el mayor patriotismo, se crea que tiene un interés político. Yo sí creo que se debe dar curso y aprobar el Proyecto modificando el Art. 1º que trata de rectificar, precisamente, el hecho de como era la Bandera Ecuatoriana.

EL H. AGUILAR RUILOVA: yo no he pertenecido a ningún partido político ni liberal ni Conservador y

por eso quizá pueda ver el problema desde un punto de vista imparcial. Yo sí creo que discutir este punto, en vez de traer unión va a traer desunión que, al final, a lo mejor no sale un buen Decreto sino una cosa bárbara. El dictar un Decreto diciendo que es Día de la Bandera Nacional cuando ya ha sido declarado Día del Civismo, me parece que es poner albarda sobre albarda. Yo comparto la opinión de que lo más práctico es no tratar este punto sino cuando estemos dentro de un ambiente de mayor serenidad y comprensión. Yo, políticamente, pienso contrario y lo que hizo García Moreno, pese a todas las opiniones contrarias, creo que fue uno de los más grandes hombres que tuvo el Ecuador y si vamos a traer el problema que nos ocupa, en verdad que lo que aquí va a verse es quién fue mejor hombre, - si García Moreno o Eloy Alfaro.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: realmente se nos ha presentado a última hora estos Proyectos, quizá es necesario estudiar con más detenimiento. Moción que se nombre una Comisión formada por los señores doctor Córdova y Lcdo. Cueva, para que nos presenten -después de un estudio - completo de la realidad histórica - un informe sobre el asunto o un Proyecto rectificatorio.

EL H. VILLACRES MIRANDA: apoyo la moción.

EL H. CRESPO PAREJA: también apoyo la moción del doctor Guerrero, con este agregado: que en caso de que el informe no sea unánime, lo conozcamos de todas maneras.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: no acepto el agregado.

Se somete a votación la moción del H. Guerrero, la misma que es aprobada.

Se somete a votación el agregado del H. Crespo, lo cual también es aprobado.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura a la petición de los trabajadores sociales, respecto del sueldo básico. Lee el informe de la Comisión Social y Laboral.

EL SEÑOR PRESIDENTE: someto a consideración si se acepta o no a trámite este asunto.

EL H. CRESPO PAREJA: el Decreto tiene vigencia para Enero de 1968 y creo que es una injusticia que no se les haya pagado de inmediato a los trabajadores sociales, pero todos sabemos las dificultades económicas por las que atraviesa el Presupuesto Nacional.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: esto no es competencia de la Comisión Legislativa Permanente sino de la Comisión Técnica de Presupuesto. La Asamblea solo aprobó las partidas globales pero la aplicación corresponde a la Comisión Técnica de Presupuesto. Nosotros no podríamos este momento decir nada, porque la Ley dice que se les pague y nosotros tendríamos que decir por otro Decreto - que se pague. Este es un problema que debemos dejarlo que la Comisión Técnica lo resuelva, tomando en cuenta para el Presupuesto de 1968 este particular.

EL H. CORDOVA NIETO: estoy de acuerdo con el señor doctor Trujillo. El problema no es nuestro y lo que afecta a esta Comisión es solo el informe de la Comisión Auxiliar, quien sugiere cambios al Decreto. En cuanto a los sueldos, no nos toca a nosotros sino a la Comisión Técnica de Presupuesto.

EL H. AGUILAR RUILOVA: estoy de acuerdo en la primera parte con el doctor Trujillo, pero si los comisionados no pidieran cambios, entonces nosotros ni siquiera tendríamos que admitir a trámite este Decreto. En todo caso, la expedición del Proyecto sería relacionado únicamente por las reformas que proponen a los Arts. 9 y 10 del Proyecto.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: yo estoy en contra de las reformas. Pero no sé si valga la pena admitirlas a trámite para quizá negarlas después. Las reformas no son sustanciales. El Ministerio de Previsión Social es quien tiene que ver también con esto de los sueldos, que, inclusive, se ha dividido en otro Ministerio más. El Art. 10, en su letra c) dice: "la forma de ascenso" y la reforma dice casi lo mismo con un ligero cambio de redacción. Para resolver el problema de la solicitud de los trabajadores sociales, moción que se conteste que no es de competencia de la Comisión

Legislativa Permanente sino de la Comisión Técnica de Presupuesto y que insistan ante ella para que se prevea la partida presupuestaria en el año 1968.

Se aprueba por unanimidad esta moción.

Se somete a votación la admisión a trámite de las reformas propuestas por la Comisión Auxiliar, al Decreto de la Asamblea.

Se las niega por unanimidad.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura a la petición de los señores Contadores del Guayas.

EL H. CRESPO PAREJA: por principio, aunque muchas veces todos los que estamos aquí hemos criticado la precipitación de la Asamblea, creo que es muy grave que en el Estado en que vivimos se permita que cualquier tipo de Ecuatoriano se dirija en la forma más irreverente a los más altos Poderes del Estado. Este telegrama es de lo más grosero, que yo lo hubiera rechazado, aunque, lamentablemente, ha sido aceptado. Yo quisiera que se les comuniqué que no será admitido a trámite ningún tipo de reforma sin antes no lo han hecho en forma comedida.

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al Informe de la Comisión Social y Laboral.

EL H. AGUILAR RUILOVA: siendo desfavorable el informe a la petición de los Contadores del Guayas, este informe tiene que ser acogido por nosotros, pero sin perjuicio de esto, yo sí creo que debemos rechazar ciertos términos que deben guardar el respeto a uno de los más altos Poderes del Estado. Yo creo que el señor Presidente contestará en la forma conveniente; por tanto, no se conocerán los cambios sugeridos al Proyecto por los contadores del Guayas.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al informe de la Comisión de Legislación Administrativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tengo entendido que la función Legislativa está atribuida al Presidente de la República, pero eso no quiere decir que los Ministros de Estado no puedan realizar las funciones que la Ley o la Constitución encargan al Presidente de la República. El único órgano de la Función Ejecutiva es el Presidente de la República, pero los Ministros de Estado son parte de la Función Ejecutiva y tienen establecido en las leyes las atribuciones que a ellos les compete como miembros de esa Función. Por tanto, cuando dicen que compete al Presidente de la República, quieren decir que compete también a la Función Ejecutiva. Debo advertir que ya algunos de los Proyectos que han sido enviados por Ministros de Estado a nombre del Presidente de la República han sido tramitados y son ahora Ley de la República. Cuando se dice que es atribución del Presidente de la República realizar las concesiones mineras, no quiere decir que el Ministro de Industrias no puede ejercer esta facultad. Me anticipo en expresar este criterio personal aún antes de ordenar que se lean los artículos a que hace referencia el informe de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura a los artículos 145 y 146 de la Constitución Política del Estado.

EL H. CRESPO PAREJA: yo preguntaría a Secretaría si el Decreto que dimos para organizar a la Comisión Técnica de Presupuesto no tuvo su origen en un Decreto del Ministro de Finanzas, que mereció informe favorable del Diputado Bonilla, que ahora informa desfavorablemente.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: una cuestión de orden, señor Presidente: pregunto, ¿la Comisión Auxiliar puede objetar un Proyecto unánimemente por el fondo o la forma, pero aquí no consta esto? creo que, con todo respeto, debemos devolver al Diputado doctor Bonilla, para conocer si se pronunció unánimemente la Comisión. En una parte, el Diputado Bonilla tiene razón, en cuanto a que no tiene exposición de motivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: antes de poner a consideración este punto de orden, reafirmando mi criterio digo: el Art. 184, que establece las atribuciones y deberes del Presidente de la República dice: (da lectura). Sabemos quién mantiene la paz interna dentro de la Función Ejecutiva

y quién la paz exterior. Sabemos bien quién firma los contratos internacionales y quién da las instrucciones relativas a la política internacional y a las relaciones diplomáticas del país. El Presidente de la República ejerce estas funciones a través de los diferentes departamentos del Estado, es decir que los Ministros correspondientes ejercen una cantidad de atribuciones que corresponden al Presidente de la República; de modo que no creo que haya razón primero a la argumentación del informe, en cambio creo que tiene razón lo dicho por el doctor De la Torre.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: si tiene exposición de motivos, pero si el pronunciamiento unánime es en cuanto a la forma, no podemos conocer el Proyecto.

EL H. TRUJILLO VÁSQUEZ: en realidad es un exagerado celo para aspectos de un formalismo que no tiene importancia. Para obviar el problema planteado por la Comisión Auxiliar que dice que faltan ciertos requisitos para poder ellos conocer, creo que se podría nombrar una Comisión ocasional para que estudie el asunto y, si lo encuentra conveniente, convierta el oficio en exposición de motivos y lo patrocine la Comisión. No creo que por un formalismo riguroso no demos paso a un Proyecto.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: no sé cómo vaya a expresar mi opinión contraria sobre esto, pero creo que es necesario establecer con precisión el alcance de los términos Constitucionales. El Art. 145 de la Constitución (da lectura). Allí remarca en excluyente el término "exclusivamente"; yo creo que si hubiera dicho a la Función Ejecutiva; en verdad, podrían los Ministros presentar Proyectos a nombre del Presidente de la República. Si el Ministro hubiera dicho que es a nombre del Presidente de la República que presenta ese Proyecto, la forma sería clara, porque nosotros no vamos a dudar que eso sea verdad. Como es una cuestión de importancia suma para el país, no creo que deba objetarse un Proyecto, pero sí creo que debe precisarse el alcance de los términos Constitucionales. Concretamente, debemos analizar qué significa el informe de la Comisión Auxiliar; si puede considerarse unánimemente negativo o es solo el criterio del Presidente de la Comisión; como no lo dice, podría considerar que es el criterio del Presidente de la Comisión que dice que por no reunir estos requisitos formales no puede conocer la Comisión. Entonces, podríamos regresar este asunto a la Comisión Auxiliar para que precise este punto en forma terminante y digan si es criterio de toda la Comisión o solo del Presidente.

EL H. VILLACRES MIRANDA: apelo a la memoria de quienes formaron parte de la Comisión de Constitución y también del señor Secretario, para que ratifiquen o rectifiquen lo que me parece que dió origen a esta disposición. Me parece que yo emití una opinión en el sentido que debían ser los Ministros quienes presenten los Proyectos de Ley, pero se argumentó que debía ser el Presidente de la República porque un Proyecto que presente un Ministro, en un momento dado podría ser objetado por otro Ministro y entonces se produciría un caos Legislativo, como es el que ha sufrido el país. Se decía que es indispensable que todo Proyecto sea discutido en el seno del Gabinete, para que con esa aprobación se lo presente al Congreso Nacional; entonces, lógicamente, quien debía presentar el Proyecto era el Presidente de la República. Yo creo que, en la práctica, esto puede entrar y acabo de revisar la Constitución y encuentro que en el Art. 195, inciso segundo, se dice (da lectura), o sea que hasta para los informes se exige el conocimiento del Presidente de la República. Se puede suponer que esta presentación de Proyectos de Leyes y Decretos deben ir de acuerdo con el Art. 145, o sea con conocimiento del Presidente; pero, de la redacción de este artículo, podría estimarse que los Ministros sí tienen esta autonomía de presentación. Yo por eso recuerdo cuál me parece que fue el criterio que inspiró esa disposición. Correspondería a nosotros pronunciarnos para que la presentación de estos Proyectos de Ley por parte de la Función Ejecutiva, tengan la validez formal que se requiere, con motivo de este informe, que está contraviniendo la práctica que se ha venido observando. Pronunciémosnos por el Art. 145 o por el Art. 195 de la Constitución.

EL H. AGUILAR RUILOVA: este problema hay que mirarlo en sus varias facetas. Desde el punto de vista de la relación con las Comisiones Auxiliares, el día Jueves recibimos a la Comisión de Educación, pues no hizo saber su desagrado con nosotros por algunas cosas. Si nosotros devolvemos a la Comisión de Legislación Administrativa, como sugiere el doctor De la Torre, vamos a tener otra Comisión Auxiliar resentida y, en verdad, no conviene al país que entre las Comisiones no tengamos armonía. Supongamos que por resentimiento, un Proyecto determinado que se envía a la Comisión Auxiliar, esta manda informe desfavorable y nosotros no podríamos conocer algo que en verdad es bueno para el país. Yo no podría imaginarme que ningún Ministro va a mandar un Proyecto sin conocimiento, sin confiar, sin consultar con el Presidente de la República. Sería absurdo que se suponga que el Ministro va a proceder en forma independiente. Nosotros, en forma particular, y, sobre todo usted, señor Presidente, podría conversar con el Ministro de Finanzas para que en el futuro envíe un Proyecto diciendo que es a nombre del Presidente de la República; pero el rechazar una petición de un Ministro de Estado, no sería algo conveniente para el país y no estaría bueno. Yo creo que debemos dar curso a este Proyecto que el señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente hable con los miembros de la Comisión de Legislación Administrativa, diciéndoles que nosotros creemos que los Ministros de Estado sí pueden presentar Proyectos.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: considerando que se podrían resentir los miembros de esta Comisión Auxiliar, es que yo pedí, precisamente, que aclaren, para que ellos no digan que pese al informe desfavorable nosotros hemos admitido a trámite el Proyecto. Para que no hayan resentimientos, podríamos conversar particularmente con ellos y explicarles.

EL H. CRESPO PAREJA: aunque no estoy de acuerdo con el fondo del Proyecto, considero que es bastante útil para el país. Estoy de acuerdo con el doctor De la Torre de que podríamos tener problemas posteriores. Podríamos hablar con el Diputado doctor Bonilla, sin necesidad de oficio porque aquí no hay informe sino abstención de conocimiento. Creo que es mucho más ágil hacer la gestión personal respecto a este informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en definitiva, creo que los diferentes problemas que plantea este asunto pueden solucionarse en la forma sugerida. Respecto de los Proyectos me parece bien que los Ministros digan que un Proyecto lo envían a nombre del Presidente de la República o lo envía el propio Presidente. En cuanto al informe, en verdad hay una abstención en la Comisión al considerar que un Ministro no puede presentar un Proyecto, pero no se atiene a la materia que le corresponde a la Comisión Auxiliar. Yo creo que en aquello de considerar si un Proyecto puede o no ser presentado por un Ministro de Estado, no es la especialidad de la Comisión. Podríamos considerar que no habiendo informe y no habiéndose presentado en el plazo dado para ello, estaríamos en la presunción de un informe favorable; pero es mejor marchar a tono y armonía con las Comisiones Auxiliares y entonces conversar con ellas para que emitan el informe en cuanto al fondo. Pasando a otra cosa, suplico a la Comisión que veamos la posibilidad de reunirnos más temprano, podríamos hacerlo a las cuatro de la tarde - como dispone el Reglamento - y creo que en el futuro podríamos tratar de que así sea, para que dispongamos del tiempo necesario para todas estas labores. Ahora ha resultado insuficiente el Orden del Día, pero en el futuro tendremos Proyectos de mucha envergadura y, en la forma más comedida, les ruego nos reunamos más temprano.

EL H. CORDOVA NIETO: si mal no recuerdo, en ningún artículo de nuestro Reglamento se dice hasta cuándo se puede pedir reconsideración, pero, en la práctica parlamentaria, dice que hasta el día siguiente. Más, creo que entre nosotros no debe haber esas rigurosidades y podríamos ser más generosos en cuanto al tiempo. Esta es una manera de preparar para pedir una reconsideración respecto a un Proyecto que yo presenté, relacionado con las indemnizaciones de las personas que sufrieron perjuicios por violaciones de contratos legalmente celebrados. Planteo la reconsideración.

ción para estudiar mañana- o si es posible ahora mismo- . Parece que el Art. 1º de ese Proyecto trata de hacerse un aprovechamiento no honesto, en cuyo caso yo lo retiro, pues ese aprovechamiento no estuvo en mi mente sino que le hice con la mejor buena fe y presenté el Proyecto. La reconsideración consiste en suprimir el Art. 1º dejando solo el Art. 2º para que nadie se aproveche, en detrimento del Estado.

EL H. VILLACRES MIRANDA: apoyo la reconsideración.

La Comisión aprueba esta reconsideración y el asunto se lo trata en esta misma Sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: me había olvidado un asunto que se provocó en relación con este Proyecto y que debería plantearlo; recibí un telefonazo del doctor Washington Bonilla quien me decía que se había enterado por la prensa que se había aprobado este Proyecto y él veía una cuestión que era de la Comisión de Legislación, acerca del cual él no había conocido nada de eso. Yo le dije que sí había informe de la Comisión suscrito por el Diputado Luis Arias Guerra como Presidente de ella. Parece que las Comisiones Auxiliares no están observando la disposición reglamentaria aprobada por nosotros, respecto a que los dignatarios de ellas tengan la misma duración que los de la Comisión Legislativa Permanente. Esto trae problemas, porque seguramente el Diputado Bonilla no ha tenido conocimiento de este asunto y él es el Presidente de la Comisión de Legislación Administrativa. Podría llegar a sostenerse la inconstitucionalidad de la Ley y eso es de nuestra responsabilidad, poniendo remedio a tiempo y sería conveniente que dado que se ha presentado este problema - posterguemos el conocimiento de esta reconsideración hasta establecer si en verdad tenemos el informe de la Comisión Auxiliar, porque, de lo contrario, no sacaríamos nada aprobando una nueva redacción sobre el artículo.

EL H. CORDOVA NIETO: una vez conocida esa valiosísima información del señor Presidente, la reconsideración planteada por mí afecta no solo al Art. 1º sino a todo el Proyecto.

EL H. CRESPO PAREJA: de jo constancia que el informe presentado por las Comisiones Auxiliares con la firma del Presidente de ella, para nosotros constituye informe de la Comisión. Nosotros no tenemos que averiguar quién es el Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: el informe favorable de una Comisión nos hace fe y confianza. No cabe duda que planteándose un interrogante por la intervención de otro miembro de esa Comisión, que dice ser el Presidente en funciones; ese momento, lo único que haría fe es el acta de la Sesión de la Comisión en que se haya tratado el asunto.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: esto abona en favor de la tesis que sostuvo la Comisión Legislativa Permanente de que el Presidente debe ser permanente, porque solo así nosotros podemos guiarnos de los informes de la Comisión Auxiliar. Por esta vez, creo que debemos hacerles notar que debe haber un Presidente, aprovechar también la oportunidad para que se vea, en el caso de que la Comisión de Legislación sostenga que un Ministro de Estado no puede presentar un Proyecto, les pidamos que cualquiera de ellos lo patrocinen, porque es un asunto, en conjunto, muy interesante para el país.

EL H. CRESPO PAREJA: yo patrocino ese Proyecto, para obviar las dificultades.

EL SEÑOR PRESIDENTE: el señor Secretario se servirá ordenar que se saque el Proyecto con la exposición y luego lo presente al Diputado Crespo para que lo firme. Con esta formalidad, entregarlo a la Comisión Auxiliar respectiva.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: hago la siguiente reflexión: el hecho que las Comisiones Auxiliares tengan su Presidente estable no va a solucionar el problema, porque muchas veces va a resultar que el Presidente no concurre y hemos dicho que dos hacen quórum; entonces, el Presidente de la Comisión Legislativa Permanente debe pedir que el Secretario de la Comisión Auxiliar cite las sesiones en las que se trató el asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: lo sugerido por el doctor De la Torre es muy importante y eso debe constar en el Reglamento Interno, inclusive para que los informes lleven certificación del Secretario.

EL H. CORDOVA NIETO: para que no se resientan los de las Comisiones Auxiliares, podría hacerse una reforma en el Reglamento Interno, en el sentido de que los Proyectos en discusión llevarán la certificación del Secretario de la Comisión Legislativa Permanente, indicando en qué sesiones se ha tratado el asunto. Esto respecto de nuestra Comisión. Respecto de las Comisiones Auxiliares, lo mismo, o sea, que los informes de las Comisiones Auxiliares serán certificados por el Secretario respectivo, indicando las Sesiones en las que se ha conocido el asunto.

Se aprueba por unanimidad, este criterio y se encarga al señor Presidente para que redacte el artículo respectivo.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: como la reforma al Reglamento Interno es por igual para nosotros y las Comisiones Auxiliares, para el Orden del Día de mañana debe constar esta Reforma, a fin de que ellos no crean que estamos reformando el Reglamento a espaldas de las Comisiones Auxiliares.

Se aprueba, por unanimidad, que esta reforma conste como primer punto del Orden del Día de mañana.

Se levanta la Sesión a las ocho de la noche.

EL PRESIDENTE.

Dr. Oswaldo González Cabrera.

EL SECRETARIO.

Dr. Angel Merino Vallejo.

yr/

ARCHIVO